

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial: Don Eloy Rulloba Santana; suplente, don Angel Allue Horna.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Don Manuel Arranz María; suplente, doña Ana María Díez Arévalo.

En representación de la Abogacía del Estado: Don Felipe Pastor Olmedo; suplentes, don Carlos García Manrique y don Javier Corral Suárez.

Secretario de la Corporación: Don Felipe Gallego Alonso; suplente, don Manuel Pino Hernández.

Secretario del Tribunal: Don Felipe Gallego Alonso.

Fecha de los ejercicios de la oposición: Día 4 de junio de 1981 a las diez horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Medina del Campo, 8 de abril de 1981.—El Alcalde, José Ignacio Cano de la Fuente.—6.427-E.

10979 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1981, del Ayuntamiento de Parla, referente a la oposición para proveer plazas de Auxiliares de Administración General.*

Durante el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos a la oposición libre para Auxiliares de Administración General, cuya lista provisional fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de enero de 1981 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1981, se ha formulado re-

clamación por doña Adela Catalinas Guijarro, por considerarse con derecho a ser incluida por haber abonado los derechos de examen. De conformidad con lo dispuesto en las bases 3.ª y 4.ª de dicha oposición, se ha resuelto desestimar la reclamación por no haber presentado en su día la correspondiente instancia solicitando tomar parte en la oposición. En consecuencia queda elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular, don Francisco García Fernández, Alcalde.
Suplente, don Angel Luis Ibáñez Menés, primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Secretario de la Corporación, don César Otero Villoria, siendo suplente doña María del Carmen Duro Lombardo, Oficial Mayor.

Representante de la Dirección General de Administración Local: Titular, don Faustino Pereiro Gete, y como suplente, don Emilio Viciano Rodríguez.

Representante del Profesorado Oficial: Titular, don Darío Alvarez Vences, siendo el suplente don Juan Antonio López Milara.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente, la Oficial Mayor.

Parla, 11 de mayo de 1981.—El Alcalde.—3.028-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

10980 *ORDEN 111/10050/1981, de 26 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Villatoro Tejeda.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Villatoro Tejeda, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 28 de mayo y 10 de octubre de 1979 del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Villatoro Tejeda, Comandante de Artillería en situación de retirado, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas veintiocho de mayo y diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve, declaramos nulas estas resoluciones en cuanto al concepto de trienios; y, en consecuencia, disponemos que en el nuevo señalamiento de haberes pasivos a realizar respecto al recurrente, por dicho Consejo, se ha de tener en cuenta el concepto de trienios conforme a trece de Oficial y en cuantía mensual de veintiocho mil seiscientos pesetas, manteniéndose los demás conceptos de la base reguladora y porcentaje, con efectos desde la fecha inicial de percepción de tales haberes y el abono de las respectivas diferencias económicas; y no hacemos especial condena en cuanto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

10981 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 612/1981, de 6 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por la Asociación Protectora de Subnormales de la provincia de Badajoz de un inmueble de 31.938 metros cuadrados, sito en el término municipal de Badajoz, con destino a Centro de Educación Especial.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 1981, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7326, segunda columna, artículo primero, líneas octava, novena y décima, donde dice: «dro de Muguero Padilla, y al Oeste, con el canal de zona regable Badajoz a Cáceres; Este, otra finca de "Aprosuba" y de Alejandro Montijo», debe decir: «Badajoz a Cáceres; Este, otra finca de APROSUBA y de Alejandro de Muguero Padilla, y al Oeste, con el canal de zona regable de Montijo».

10982 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 615/1981, de 6 de marzo, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca, sita en el término municipal de Lucena, calle Santa Marta Alta, número 8, Córdoba, en favor de su ocupante.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha 4 de abril de 1981, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7327, primera columna, cuarto párrafo, última línea, donde dice: «seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno», debe decir: «seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno».

10983 *ORDEN de 25 de febrero de 1981 por la que se dispone la ejecución de sentencia desestimatoria del Tribunal Supremo de 14 de mayo de 1979, en recurso interpuesto contra sentencia de 6 de noviembre de 1978 por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 14 de mayo de 1979 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 304.972-975, interpues-